



**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**  
**DECRETO ALCALDÍCIO**  
**Nº 3748**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16.11.2023 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25.10.2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Ing. Of. De Partes N°3542 de fecha 24.09.25 de la Empresa Yes S.A, representada por Felipe Moreno Vivanco, solicitando autorización para instalación de publicidad en la comuna. Ing. Alcaldía N°2107 de fecha 17.10.25, que contiene el Ord.N°385 de la Dirección de Turismo y Fomento Productivo, al Sr. Alcalde.

**CONSIDERANDO:** La solicitud de instalación de publicidad en Óvalo de Playa Amarilla, la respectiva autorización y la aplicación de la Ordenanza Municipal vigente.

**DECRETO**

**1.- AUTORÍCESE**, la instalación de valla publicitaria de 60 mt2, a la empresa YES S.A Rut: 96.945.160-3, durante los meses de enero, febrero y marzo año 2026, en el sector del óvalo de Playa Amarilla.

**2.- CÓBRESE**, el pago de publicidad a la empresa YES S.A, por la instalación de valla publicitaria de 6 mt2 en el sector antes descrito, según el Art.N°11 Letra B. B.1. a) Ordenanza Municipal vigente, 1 UTM por mt2 semestral.

Considerando la UTM de octubre 2025 (mes que se realizó la solicitud)= \$69.265.-

Valor total por 60 mt2 = \$4.155.900.-

Una vez instalado el elemento publicitario, se procederá a verificar las medidas y en la eventualidad de que el tamaño sea superior al declarado, se procederá a realizar el cobro correspondiente.

La presente autorización es válida, una vez efectuado el pago de los Derechos Publicitarios.

### 3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

#### EAO/NAN/MIP/mip

##### Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Administración y Finanzas
3. Tesorería Municipal
4. Contabilidad
5. Rentas
6. Interesado
7. Inspección
8. Turismo y Fom. Productivo

**APROBACIÓN CON ALCANCE**

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

